REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00659-00

Toda vez que la demanda impetrada reúne los requisitos legales de conformidad a los artículos 82, 368 y 369 del Código General del Proceso, este Despacho **Resuelve**:

- 1.- Admitir para su trámite la presente demanda de <u>responsabilidad civil extracontractual</u> de **menor cuantía**, instaurada por **Stefany del Carmen Lamboglia Montesino** contra **Compañía Mundial de Seguros SA**, **David Salomón Ávila Clavijo**, **Víctor Julio Pabón García**, **Unión de Transporte Norte y Sur SAS**.
- 2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.
- 3.- Tramitar el presente asunto por el **Procedimiento Verbal** de conformidad con lo establecido en el art. 368 del C. G. del P.
- 4.- Notificar a la parte demandada en legal forma dejando las constancias del caso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.
- 5.- Tener a **Jhon Fernelly Urriago Gómez** como representante judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

/UF7

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1022df5bf434a59884fdf2be178d580bbd5516604c4fda3992d85fef9c334b7

Documento generado en 24/08/2021 07:13:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica